



INFORME ARQUEO CAJA MENOR DEL MES DE MARZO

PRESENTADO POR:

ELEANY RODRIGUEZ CANO
Jefe de Control Interno

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

DIRECTOR

FAVIO VILLA RODRIGUEZ

Medellín 1 de Abril de 2022.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **UNIDOS**



Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

SEGUNDO INFORME DE ARQUEO CAJA MENOR

El presente informe se elabora en cumplimiento en lo establecido en el decreto 111 de 1996, el decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público en su capítulo 7 “OTRAS DISPOSICIONES “Titulo 5 “CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES”, y para cumplir con el Plan de Trabajo de la Oficina de Control Interno y el Rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017 y en la Ley 87 de 1993. Además, se revisó la Resolución No 43 de junio de 2021 por medio de la cual se adopta la caja menor de la ECD.

Lo que llevo a la Oficina de Control interno a realizar el segundo seguimiento del año 2022 correspondiente a la caja menor: la Escuela contra la drogadicción, de manera sorpresiva y sin dar aviso se procedió a realizar el arqueo de caja menor el 30 de marzo para llevar a cabo dicho arqueo, se procedió al conteo del efectivo y verificación de los documentos como comprobantes de caja menor legalizados, lo cual arrojo la siguiente información:

- ✓ Responsable de la caja menor ANGELA MARIA MONTOYA BETANCUR
- ✓ Valor de la caja menor, Dos Millones de pesos (\$2.000.000)
- ✓ Se hizo conteo del efectivo, encontrándose la suma de Un Millón Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos pesos (\$1.672.500) representados en 24 recibos de caja menor, el cual se describe en el respectivo acta de arqueo.
- ✓ No se encontraron sobrantes, ni faltantes.

OBSERVACIONES.

Se hace una revisión de los recibos, soportes de todos y cada uno de los gastos realizados por la ECD en el mes de marzo de 2022, por caja menor y se encontró lo siguiente:

1. Los recibos de caja menor si están debidamente enumerados del 26 al 50, los cuales suman \$1.672.500 y en plata la suma de \$327.500.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **UNIDOS**



2. Se debe hacer formato con número consecutivos que contenga por lo menos los datos del concepto a autorizar, el funcionario a quien se autoriza y la firma que lo certifique, según lo consagrado en el artículo 4 de la Resolución No 43 de junio 25 de 2021. Esta observación se dejó en el primer informe.

3. Se evidencian varios recibos de mantenimiento de repuestos de una guadañadora, pero la ECD no tiene guadaña propia, por ende se solicita adjuntar el contrato de colaboración suscrito con el comandante de la policía que son quienes realizan el mantenimiento de la entidad.

4. Los recibos No 33 y 34 son una misma compra que suman \$310.000, se evidencia que es la misma actividad.

5. Los soportes y recibos de compra que se anexan a la caja menor deben ser con factura o Rut del vendedor.

6. Todo lo que sea de servicios técnicos, asesorías, mantenimiento, no se pagan por caja menor; estos servicios se deben revisar con la jurídica a fin de que determinen que modalidad de contrato se debe hacer. (No 40, 49 y 50).

7. Lo mismo sucede con los pagos de cafetería, elementos de aseo y papelería. (Recibos No 42, 43 y 44).

RECOMENDACIONES.

Se recomienda que se reglamente la caja menor de la ECD

Se recomienda que se revise con la oficina asesora jurídica los pagos descritos en los numerales 3, 6 y 7 de las observaciones a fin de que determine los procesos de contratación a realizarse en estos casos.

Se anexa acta de arqueo.

